



EJECUTIVO MAYOR CUANTIA RADICADO Nro. 68001-31-03-007-2019-00003-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante, presento solicitud de corrección del nombre del demandado por correo electrónico el día 2 de octubre de 2020,

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020

FREDDY OSPINA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), Seis (6) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita corrección del numeral tercero del auto de fecha 28 de septiembre de 2020, que ordeno seguir adelante con la ejecución, respecto al nombre correcto del demandado es CARLOS ARTURO CASTILLO GONZALEZ y no como quedo en dicho proveído DIEGO RICARDO OTERO SANCHEZ.

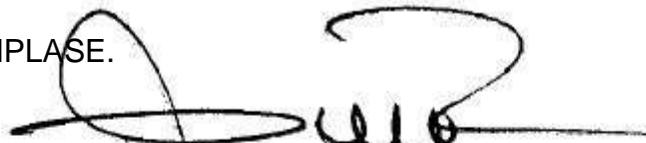
El Artículo 286 del C.G.P., señala: "CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto..."

Por lo anterior se ordena corregir el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 28 de septiembre de 2020, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, respecto al nombre del demandado que es CARLOS ARTURO CASTILLO GONZALEZ y no como quedo en dicho proveído.

Los demás aspectos de dicho proveído quedan incólumes.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 112, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 07/10/2020.


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria